



SUBDIRECCION JURIDICA
DEPARTAMENTO JURIDICO
MOV. F.S.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

02874 13.MAY.11
RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

VISTOS:

- a) La solicitud presentada con fecha 15 de Abril de 2011, por doña **JANET PAOLA OLIVERO MENDEZ**, instando por la venta de su propiedad ubicada en calle Las Taguas N° 5859, lote N° 5, de la manzana A, del Conjunto Habitacional Los Trinos de La Higuera, de la Comuna de La Florida, Región Metropolitana, y que se encuentra con prohibición vigente, en razón del Subsidio del Fondo Solidario recibido.
- b) Los antecedentes acompañados en la respectiva carpeta, de los que se colige que doña **JANET PAOLA OLIVERO MENDEZ**, cumple con los requisitos previstos en el D.S. 174/2005 de (V. y U.).- La garantía que se constituirá para que el precio de la enajenación se destine a la adquisición de una nueva vivienda, dentro del plazo de 12 meses, o de su prorroga si procede, mediante un deposito a plazo por 90 días renovable, expresado en Unidades de Fomento, y con interés en un Banco o Institución Financiera de la plaza a la orden (endosable) de doña **JANET PAOLA OLIVERO MENDEZ**, el que deberá ser endosado por esta al SERVIU Metropolitano, una vez cumplidos los requisitos previstos en la norma antes citada.
- c) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
- d) El D.S. N° 632 (V. y U.) de fecha 25.04.2011, que fija el orden de subrogación del cargo de Director del SERVIU Metropolitano; la Resolución N° 396 (V. y U.) de 2010, que me nombra Subdirectora de Operaciones Habitacionales, y las facultades que me competen de conformidad al D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, y en mi calidad de Directora Subrogante, dicto la siguiente:

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago.

RESUELVO:

- 1.- Autorizar a doña **JANET PAOLA OLIVERO MENDEZ**, para vender, la propiedad de que es dueña y cuyo dominio se encuentra inscrito a fojas **32108** número **51561** del año **2007**, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.-
- 2.- En razón de la compraventa que ha de realizarse, el SERVIU Metropolitano alzaré las prohibiciones de fojas **17825** número **31751** del año **2007** del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.-
- 3.- Doña **JANET PAOLA OLIVERO MENDEZ**, conferirá mandato al SERVIU Metropolitano, el que lo aceptará, para cobrar y percibir el precio de la compraventa y proceder a tomar un depósito a plazo que cumpla con los requisitos antes dichos, en la respectiva escritura.
- 4.- El SERVIU Metropolitano, restituirá el referido Depósito a Plazo una vez cumplidos los requisitos previstos en el D.S. 174/2005 de Vivienda y Urbanismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MARIA ERICA PEREZ PIZARRO
DIRECTORA (S)
SERVIU REGION METROPOLITANA



TRANSCRIBIR A:
DIRECCIÓN.

- SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
- DEPTO. JURÍDICO
- ARCHIVO. (Carp. F.S.135/2011)
- SUBDEPTO. DE PRESUPUESTO.
- SECRETARÍA GENERAL.
- SECCIÓN PARTES Y ARCHIVO.
- INTERESADOS



THEA GIGLIO VON MAYENBERGER
MINISTRO DE FOMENTO

02 MAY 2011
NO AFECTA PRESUPUESTO